



EXP	0477294
DOC	1534840

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022/MPH

Huacho, 11 de febrero de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2022, de fecha 11.02.2022 el expediente N° 477294 de fecha 03.12.2020, Proveído N° 03076-2020-GM/MPH de fecha 07.12.2020, Gerencia Municipal; Proveído N° 0168-2020-GAJ/WIDE/MPH de fecha 17.12.2020; Proveído N° 03304-2020-GM/MPH de fecha 18.12.2020, Gerencia Municipal; Informe N° 033-2021-Archivo Central de fecha 07.01.2021; Informe N° 012-2021-SGTDYAC/MPH de fecha 11.01.2021; Informe N° 049-2021-OCP/MPH-H de fecha 17.03.2021; Informe Legal N° 165-2021-GAJ-WIDE/MPH de fecha 09.04.2021; Proveído N° 1045-2021-GM/MPH de fecha 14.04.2021; Informe N° 074-2021-OCP/MPH de fecha 21.04.2021; Informe N° 1451-2021-SGLSGYCP/PH-H de fecha 27.04.2021; Informe N° 1276-2021-GM/MPH de fecha 29.04.2021; Informe N° 085-2021-MPH/GM de fecha 05.05.2021; Informe N° 083-2021-OCP/MPH-H de fecha 05.05.2021; Proveído N° 401-2021-GSG/MPH de fecha 12.05.2021; Informe N° 087-2021-MPH/GM de fecha 05.05.2021; Informe N° 086-2021-ARCHIVO CENTRAL de fecha 19.05.2021; Informe N° 201-2021-SGTDYAC/MPH de fecha 19.05.2021; Informe N° 114-2021-GSG/MPH de fecha 20.05.2021; Proveído N° 1556-2021-GM/MPH; Documento 1431943 de fecha 22.07.2021; Documento N° 1440109 de fecha 10.08.2021; Informe Legal N° 06-2021-OGAJ/MPH de fecha 06.09.2021; Informe N° 0210-2021-SGCDC-MPH de fecha 22.10.2021; Informe N° 158-2021-SGROC/MPH de fecha 22.10.2021; Informe N° 283-2021-GM/MPH de fecha 04.11.2021; Proveído N° 711-2021-ALC de fecha 04.11.2021; Informe N° 086-2021-GATR/MPH de fecha 29.10.2021; Proveído N° 03190-2021-GM/MPH de fecha 14.10.2021, Gerencia Municipal; Carta N° 211-2021-SG/MPH de fecha 08.11.2021; Proveído N° 272-2021-SG/MPH de fecha 25.11.2021; Informe N° 0234-2021-OCP/MPH-H de fecha 13.12.2021; Informe N° 1152-2021-OLSGYCP/MPH-H de fecha 15.12.2022; Acuerdo de Concejo N° 004-2022-MPH; Informe N° 029-2022-OGAJ/MPH de fecha 07.02.2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2022-MPH de fecha 17.01.2022 se aprueba la conformación de la **COMISION DE PRIVATIZACIÓN DEL MERCADO CENTENARIO** de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, integrada por:

- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA: abogado **CARLOS GUSTAVO CASÓS JORGE.**
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES: Lic. **LUIS FUMAGALLI MEDINA.**
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA: Lic. **MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE.**

Que, a la fecha mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2022 de fecha se acepta la **RENUNCIA**, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del Lic.

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022/MPH

- 2 -

LUIS FUMAGALLI MEDINA, en el cargo jefe de la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES**, de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que mediante Informe N° 029-2022-OGAJ/MPH de fecha 01.02.2022 el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, advierte la necesidad de la modificación del Acuerdo de Concejo N° 004-2022-MPH, por los efectos del cambio de jefe de la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES**, de la Municipalidad Provincial de Huaura, asimismo recomienda que se otorgue los alcances generales para los efectos posteriores que pudieran suscitarse de casos similares, debiendo de conferir en ese sentido la **AUTORIZACION** de los miembros de la comisión, para suscribir la minuta, escritura pública o ambas, de cualquier documento público o privado, según corresponda, a través de la compra venta respectiva, de todos los puestos que se derivan de la transferencia de la subdivisión de los puestos del inmueble del mercado centenario, que se encuentran a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, siendo política del concejo municipal ejercer conforme a los procedimientos normativos, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y el Reglamento Interno de Concejo, con el voto **MAYORIA** de los señores Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo de Concejo N° 004-2022-MPH, quedando la COMISION DE PRIVATIZACIÓN DEL MERCADO CENTENARIO de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, integrada por:

- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo de Concejo N° 004-2022-MPH, haciendo extensivo la AUTORIZACION a los miembros de la COMISION DE PRIVATIZACIÓN DEL MERCADO CENTENARIO de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, para suscripción de la minuta, escritura pública o ambas, de cualquier documento público o privado, según corresponda, a través de la compra venta respectiva, de todos los puestos que se derivan de la transferencia de la subdivisión de los puestos del inmueble del mercado centenario, que se encuentran a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaura.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVESE todo lo actuado a la Oficina de General de Asesoría Jurídica para la coordinación efectiva con los demás miembros de la comisión.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de General de Asesoría Jurídica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo de informar al pleno del concejo, su ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Interesado
SALA DE REGIDORES
GM/OGAF/OGPPI
OTIC/ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL